

 <p>SAN FRANCISCO INVESTMENTS</p>	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Página:	Página 1 de 9
			Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

1.	Introducción	2
2.	Objetivo	2
3.	Alcance	2
4.	Definiciones.....	2
5.	Política general para la prevención de los riesgos de C/ST.....	2
6.	Lineamientos de la presente política	3
6.1.	Conflicto de Interés	3
6.2.	Política de Donaciones	4
6.3.	Transparencia en libros, registros financieros y contabilidad.....	4
6.4.	Regalos, Atenciones y Entretenimiento	5
6.5.	Pagos de Facilitación	6
6.6.	Trato con Funcionarios y/o Entidades Gubernamentales.....	6
6.7.	Divulgación y Capacitaciones	7
6.8.	Canal de denuncias	7
7.	Sanciones por incumplimiento.....	8
8.	Control documental	8

 <p>SAN FRANCISCO INVESTMENTS</p>	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Página:	Página 2 de 9
			Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

1. Introducción

SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S (“SAN FRANCISCO” o la “Compañía”), se encuentra comprometida en la lucha contra la corrupción y con la aplicación de los más altos estándares éticos. Por tanto, adopta la presente Política de Transparencia y Ética Empresarial (la “Política”), que, junto a los valores, las disposiciones del Código de Conducta constituyen el marco general para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial vigente en la Compañía. Esta Política equivale a la política de cumplimiento, que establece el capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

2. Objetivo

El objetivo de la Política es definir y establecer los lineamientos para la identificación, prevención, detección y mitigación de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), promoviendo un comportamiento alineado con los principios éticos consagrados en el Código de Conducta que garantizan llevar a cabo los negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta.

3. Alcance

Lo dispuesto en esta Política aplica a SAN FRANCISCO y es de obligatorio cumplimiento por parte de sus Accionistas, Alta Dirección, Empleados, los Agentes, el Agente de Compras, y los contratistas, en especial, bajo la modalidad de administración delegada, Proveedores y terceros, vinculados contractualmente, que actúen en nombre propio o en representación de la Compañía.

4. Definiciones

Las expresiones que se encuentran con mayúscula inicial en el presente documento y que requieren una definición especial, son definidas en el Glosario de Temas de Cumplimiento, adjunto.

5. Política general para la prevención de los riesgos de C/ST

En virtud de esta política, SAN FRANCISCO declara que tiene una posición de CERO tolerancia frente a la Corrupción y el Soborno en cualquiera de sus formas.

En consecuencia, en SAN FRANCISCO, la Alta Dirección, Empleados, los Agentes, el Agente de Compras, y los contratistas, en especial, bajo la modalidad de administración delegada, Proveedores y terceros, vinculados contractualmente, que actúen en nombre propio o en representación de la Compañía, se comprometen a:

 SAN FRANCISCO INVESTMENTS	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
			Página:	Página 3 de 9
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

- a) Cumplir con las normas anticorrupción nacionales e internacionales.
- b) Anteponer siempre la observancia de los principios éticos y la observación a las leyes anticorrupción nacionales e internacionales, al logro de las metas comerciales.
- c) Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar cualquier objeto, incentivo, Soborno o ventaja indebida de cualquier valor, directa o indirectamente, como incentivo para obtener un beneficio.
- d) Abstenerse de ofrecer, prometer o dar a un Funcionario del Gobierno, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario, otro beneficio o utilidad, a cambio de que el Funcionario del Gobierno realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y/o en relación con un acto, negocio, o transacción internacional.
- e) Abstenerse de realizar pagos de facilitación, entendidos como pagos para acelerar procedimientos ante entidades estatales, los cuales se encuentran prohibidos conforme a la presente política, salvo que se cuente con autorización del Oficial de Cumplimiento y se permitan los pagos de facilitación en el país correspondiente donde se realice el trámite.
- f) Que todas las operaciones, negocios y contratos que adelante SAN FRANCISCO se ajustarán a la presente política y a los procedimientos dispuestos en el Manual de Funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y en las demás normas internas que regulen a la Compañía.

6. Lineamientos de la presente política


Se establecen los siguientes lineamientos para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos C/ST:

6.1. Conflicto de Interés

Un Conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares y/o comerciales, directos o indirectos, del Empleado puedan llegar a encontrarse en concurrencia u oposición con el interés de la Compañía o interfieren con el cumplimiento de las obligaciones del Empleado adquiridas con SAN FRANCISCO, o pueden afectar su desempeño o imparcialidad.

También habrá conflicto de interés cuando alguno de los Empleados reciba beneficios personales indebidos como resultado de su posición en la Compañía.

Un Conflicto de Interés si bien no es ilegal por sí mismo, si puede llevar a la realización de actividades ilegales, como ofrecimientos de sobornos, colusión y otros actos de corrupción.

 SAN FRANCISCO INVESTMENTS	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Página:	Página 4 de 9
			Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

Todos los Empleados de SAN FRANCISCO deben prevenir los conflictos de interés y de no ser posible, deben revelar cualquier situación que podría ser un conflicto de interés, situación que surge cuando sus intereses privados, personales, profesionales se contraponen a los intereses de la Compañía.

El Código de Conducta contiene los lineamientos para la prevención, manejo, divulgación, y administración de situaciones que sean o puedan llegar a constituir un conflicto de interés conforme las leyes y los estándares éticos de la Compañía.

6.2. Política de Donaciones


La Compañía entiende que, en términos generales, las donaciones constituyen una fuente de riesgo frente a Sobornos o Corrupción, sin embargo, en desarrollo de los planes de sostenibilidad, considera que las donaciones son parte esencial del papel de solidaridad de la Compañía en la sociedad.

Por tanto, con el fin de preservar la legalidad y transparencia en las donaciones se establece:

- a) Las donaciones deberán cumplir estrictamente con las reglas contempladas en el Procedimiento de Donaciones.
- b) Todas las donaciones realizadas por SAN FRANCISCO deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.
- c) Ni SAN FRANCISCO ni la Alta Dirección de la Compañía, ni los Empleados pueden realizar donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, Entidades Gubernamentales, organizaciones, Funcionarios del Gobierno o particulares involucrados en la política, sin el cumplimiento del Procedimiento de Donaciones.
- d) No se pueden realizar donaciones, directa o indirectamente, a cambio de obtener ventajas en los negocios de SAN FRANCISCO o en sus transacciones de naturaleza comercial.

6.3. Transparencia en libros, registros financieros y contabilidad

SAN FRANCISCO, Alta Dirección, Empleados, Agentes, Agente de Compras, y los contratistas bajo la modalidad de Administración Delegada, garantizarán en todo momento la integridad, precisión y confiabilidad de la información contable y financiera, la cual deberá reflejar de manera justa y precisa, todas las operaciones con detalle razonable, de conformidad con las normas contables y tributarias aplicables. Se encuentra estrictamente prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.

 <p>SAN FRANCISCO INVESTMENTS</p>	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Página:	Página 5 de 9
			Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

SAN FRANCISCO no tolerará ningún reporte deshonesto o impreciso. Los Empleados, Agentes, Agente de Compras, y los contratistas de Administración Delegada, no podrán:

- a) Falsificar u omitir el registro de cualquier monto pagado o recibido en cualquier transacción;
- b) Alterar cualquier factura;
- c) Reportar u organizar información intentando engañar o mal informar, o intencionalmente ocultar o disfrazar la naturaleza de cualquier transacción;
- d) Omitir la indicación del precio de compra o venta real de cualquier otro intercambio de valor para cualquier transacción;
- e) Mantener fondos o activos no registrados o “fuera de los libros”, o registros relacionados con los mismos, que no estén dentro de los sistemas de registro de SAN FRANCISCO.
- f) Intencionalmente destruir registros financieros o documentos de soporte antes de lo permitido por los lineamientos generales de conservación documental vigentes en SAN FRANCISCO.
- g) Registrar gastos de representación que no estén debidamente justificados.
- h) Cambios en registros o partidas contables inusuales o que pretenden ocultar las verdaderas transacciones.
- i) Los Empleados deberán consultar los siguientes procedimientos para la adecuada gestión:
 - Procedimiento de Gastos de Viaje
 - Procedimiento de Compras y Contratación

6.4. Regalos, Atenciones y Entretenimiento

Las relaciones de negocios deben basarse en la transparencia y en asegurar el mejor interés de SAN FRANCISCO dentro del marco ético previsto en el Código de Conducta. En el desarrollo de actividades de negocio los regalos, atenciones y entretenimiento razonables pueden ser permitidos, cuando se cumple con los lineamientos indicados en la Política de Regalos, Atenciones y Entretenimiento, que es de obligatorio cumplimiento.

Los Regalos y Atenciones entregados o recibidos de terceros, son aceptados por los Empleados, la Alta Dirección, Agentes, Agente de Compras, o contratistas de administración delegada, si son modestos en valor, razonables y apropiados para la relación comercial, y si no se entregan o reciben con el fin de obtener una ventaja inadecuada y si no genera la apariencia de ser algo indebido, todo bajo los lineamientos de la Política de Regalos, Atenciones y Entretenimiento.

 SAN FRANCISCO INVESTMENTS	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Página:	Página 6 de 9
			Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

SAN FRANCISCO prohíbe los regalos o pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

6.5. Pagos de Facilitación

Los Pagos de Facilitación, entendidos como los pagos que se hacen para acelerar trámites de rutina a cargo de los Funcionarios del Gobierno, están prohibidos.

Estos pagos pueden ser:

- Pagos para agilizar o viabilizar la obtención de una licencia para operar.
- Influenciar la emisión de una resolución judicial.
- Evitar una auditoría

6.6. Trato con Funcionarios y/o Entidades Gubernamentales

Los asuntos que adelante SAN FRANCISCO directamente o por medio de Agentes, Agente de Compras o contratistas bajo la modalidad de Administración Delegada, que involucren la interacción con Entidades Gubernamentales o Funcionarios del Gobierno suponen una mayor exposición al riesgo de Corrupción. Por tanto, SAN FRANCISCO considera firmemente que cualquier contacto o interacción con Funcionarios del Gobierno, por parte de sus Empleados, Agentes, Agente de Compras, contratistas bajo la modalidad de Administración Delegada, y Contratistas debe hacerse con transparencia, integridad, apertura, y de cualquier forma deben observar los siguientes lineamientos:

- a) Los Empleados, Agentes, Agente de Compras y contratistas bajo la modalidad de Administración Delegada, se abstendrán de tener reuniones en solitario con Funcionarios del Gobierno, es decir, se deberá asistir acompañados por otro colaborador o Empleado de la Compañía.
- b) Las comunicaciones que se lleven a cabo con Funcionarios del Gobierno se deberán hacer por medios idóneos, tales como correo electrónico corporativo o cartas remisorias, y siempre tener un seguimiento adecuado de los temas tratados con los Funcionarios del Gobierno.
- c) En ninguna circunstancia, durante el relacionamiento con Funcionarios del Gobierno, se llevarán a cabo acciones o comunicaciones tendientes a prometer, ofrecer o dar cualquier utilidad con el fin de obtener cualquier beneficio que pueda desencadenar en la comisión de algún acto que se considere corrupto o de Soborno. De acuerdo con lo anterior, se deberá mantener en todos los acercamientos con Funcionarios del Gobierno un uso

 SAN FRANCISCO INVESTMENTS	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Página:	Página 7 de 9
			Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

adecuado del lenguaje, con el fin de evitar información que pueda derivar en ofrecimientos y que pueda percibirse como errónea o contraria a la legalidad.

- d) Las reuniones y encuentros que se lleven a cabo con Funcionarios del Gobierno, se deberán realizar en las oficinas de la Compañía, en el domicilio del proyecto del Hotel o en las oficinas de las Entidades Gubernamentales a las que pertenezcan los respectivos Funcionarios del Gobierno. Los Empleados, Agentes, Agente de Compras y contratistas bajo la modalidad de Administración Delegada deberán abstener de tener reuniones en lugares de entretenimiento y esparcimiento.
- e) Se deberá informar al Oficial de Cumplimiento o al Comité de ética, o denunciar mediante la Línea Ética, sobre cualquier irregularidad que pueda percibir en la interacción o relacionamiento con cualquier Funcionario del Gobierno.

6.7. Divulgación y Capacitaciones

Bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, se determinarán los canales y condiciones internas de divulgación de la presente política.

En SAN FRANCISCO se adoptarán las medidas necesarias para que los Empleados, Agentes, Agente de Compras y contratistas bajo la modalidad de Administración Delegada, y terceros conozcan la presente política.

6.8. Canal de denuncias

SAN FRANCISCO pone a disposición de los Empleados y terceros un canal de denuncias que garantizan el anonimato, la confidencialidad y la no represalia frente a casos reportados relacionados con C/ST y cualquier violación que vaya en contra del Código de Conducta.

El canal es la **Línea Ética**, administrado por un tercero:



Línea gratuita: 01-800-752-2222 Opción 1 operador, Opción 2 mensaje grabado



Correo: lineaetica.sfi@resguarda.com




Web site: www.resguarda.com/sfi



Whatsapp: +57 1 7868154

En este canal se puede reportar cualquier incumplimiento a la presente política, actuación indebida o no ética o sospecha de cualquier acto de corrupción o soborno.

Los Empleados estarán obligados a poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento o presentar las denuncias ante la Línea Ética ante cualquier acto de corrupción o soborno transnacional.

 SAN FRANCISCO INVESTMENTS	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Página:	Página 8 de 9
			Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

SAN FRANCISCO no acepta que se ejerza represalia o retaliación en contra de un denunciante que reporte o denuncie de buena fe.

SAN FRANCISCO no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación a este Programa.

SAN FRANCISCO colaborará con las Entidades Gubernamentales de orden nacional e internacional frente a investigaciones oficiales contra actos de Soborno o Corrupción


7. Sanciones por incumplimiento

Toda situación de incumplimiento de Políticas y procedimientos del PTEE, por parte de un Empleado de SAN FRANCISCO implica la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y según el Manual de Procedimientos del PTEE.

El incumplimiento parte de Agentes, Agente de Compras, Contratistas bajo la modalidad de Administración Delegada, implica la aplicación de sanciones contractuales y/o terminación de la relación contractual, sin perjuicio de adelantar acciones legales o presentar las denuncias que correspondan.

8. Control documental

Versión	Descripción del cambio	Fecha	Proyectó y Revisó
1	Política anticorrupción y soborno	12/11/2015	Coordinador financiero y Oficial de cumplimiento
2	Actualización y Ajuste de Política de Transparencia y Ética empresarial reemplaza la política anticorrupción y soborno con base en Resolución No. 100-006261 2 de octubre de 2020	30/04/2021	Oficial de cumplimiento
3	Ajuste Política de Transparencia y Ética	25/05/2022	Oficial de cumplimiento

 <p>SAN FRANCISCO INVESTMENTS</p>	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
	Aprobado por:	Asamblea de Accionistas	Página:	Página 9 de 9
			Fecha última actualización:	25-05-2022
Versión 2 – Política de Transparencia y Ética Empresarial				

	empresarial con base en la Circular 100-000011 de 2021 de la SuperSociedades.		
--	---	--	--

Anexos: Glosario de Temas de Cumplimiento